

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal
Demandante	Urbanización Chabliss P.H.
Demandado	Óptima SAS vivienda y construcción
Radicado	050013103008-2023-00357-00
Instancia	Primera
Interlocutorio	Nº 251
Tema	Incorpora notificación. Requiere

En la fecha se incorpora la constancia de la notificación enviada de conformidad con la ley 2213 del 2022, al correo electrónico del demandado **ÓPTIMA SAS VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN**, el 21 de diciembre del 2023, visible en archivo #06 c.1. Lo anterior, para los fines pertinentes.

Previo a reconocer personería a **ENTORNO JURIDICO S.A.S.**, se requiere allegue el certificado de representación legal de dicha empresa y de su poderdante OPTIMA S.A.S. VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN.

NOTIFÍQUESE



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)